

 HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN JUAN DE DIOS E.S.E Puerto Carreño - Vichada	HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN JUAN DE DIOS - VICHADA PROCESO GESTIÓN DE TALENTO HUMANO Adición y Prorroga	Control para el progreso  Versión: 1 Código: GTH-FT-34 Fecha: 28/09/2018 Página: 1 de 3
--	---	--

ACTO MODIFICATORIO N.01 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N° 0907 DE 2026

CONTRATO N°	0907 DEL 2026
CLASE DE CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
CONTRATISTA	EDILMA SILVA INOJOSA
CEDULA	21249955
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y DE APOYO A LA GESTION COMO HIGIENISTA ORAL PARA EL HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN JUAN DE DIOS E.S.E
PLAZO INICIAL	HASTA EL 30 DE JUNIO DE 2026
VALOR DEL CONTRATO	SIETE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$7.800.000) M/CTE,
CLASE DE ACTO CONTRACTUAL:	ADICION Y PRORROGA
TIEMPO DE PRORROGA	UN (01) MES
PLAZO FINAL	31 DE JULIO DE 2026
VALOR ADICION:	DOS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS (\$2.600.000) M/CTE
VALOR FINAL DEL CONTRATO	DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$10.400.000) M/CTE

Entre los suscritos a saber: El Doctor **ALVARO ALBERTO CARDOSO CASTRO** identificado con la Cédula de Ciudadanía N° **86.044.126** expedida en Villavicencio (Meta), actuando en nombre y representación del **HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN JUAN DE DIOS E.S.E.** de Puerto Carreño, Empresa Social del Estado, en su calidad de Gerente nombrado mediante **Decreto N° 0163 del 22 de Marzo de 2024**, en ejercicio de las facultades legales inherentes al ejercicio de su cargo, especialmente en lo referente a la ordenación del gasto quien para efectos del presente acto se denominara **EL CONTRATANTE** y por la otra **EDILMA SILVA INOJOSA**, también mayor de edad, portador de la Cédula de Ciudadanía N°. **212499557** quien para los efectos de esta acta se denominará **EL CONTRATISTA**, manifestando bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en causal de alguna inhabilidad o de incompatibilidad para contratar, hemos convenido celebrar la presente prorroga y adición en valor al Contrato de Prestación de Servicios N° **0907 del 2026**, el cual se regirá por las siguientes cláusulas, previas las siguientes consideraciones:

- A. Que entre los extremos contratantes fue suscrito el contrato de Prestación de Servicios N° **0907 de 2026** cuyo objeto es “**PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y DE APOYO A LA GESTION COMO HIGIENISTA ORAL PARA EL HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN JUAN DE DIOS E.S.E.**”.
- B. Que el plazo de ejecución contractual del Contrato N° **0907 del 2026** se estableció en un término **HASTA EL 30 DE JUNIO DE 2026**, contado a partir de la aprobación en la plataforma SECOP II.
- C. Que en el desarrollo de las actividades misionales de la entidad, el **Profesional especializado código 242 grado 18** del Hospital Departamental San Juan de Dios E.S.E, previo análisis de la ejecución del contrato, y en acuerdo con **EL CONTRATISTA**, evidenciaron la necesidad de realizar Prorroga y adición al contrato de Prestación de

Calle 18 # 10 - 43 B. La primavera

Telefax: 5654009 www.esesanjuandediospc.gov.co

Puerto Carreño (Vichada)

servicios N° 0907 de 2026, con el fin de continuar garantizando la prestación de servicios con calidad y oportunidad en cumplimiento al portafolio de servicios de la entidad en la ejecución de las actividades contempladas dentro del objeto contractual, razón por la cual, entre las partes se decide realizar la adición por valor de **DOS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS (\$2.600.000) M/CTE**.

- D. Que conforme es señalado por el manual de contratación pública del Hospital Departamental San Juan de Dios, en los temas no regulados por la codificación se aplicarán los preceptos normativos de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto Nacional 1082 de 2015, en lo que le sea compatible.
- E. Que el inciso segundo del párrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993 establece que los Contratos Estatales no podrán adicionarse en más de un 50% de su valor.
- F. Que en el artículo 49 Prorrogas y cláusulas modificatorias a los contratos, del acuerdo 002 de 2017, 003 de 2021 y 008 de 2024, establece que. *Los contratos que celebre la empresa podrán prorrogarse en tiempo y/o realizar modificaciones aclaraciones a sus estipulaciones mediante otrosí cuando se considere conveniente y necesario para permitir el cabal cumplimiento de su objeto previo concepto favorable del supervisor o interventor las cuales deben realizarse mediante documento suscrito por las partes y antes de la expiración o vencimiento del plazo o duración del contrato.*

En ningún caso podrá prorrogarse y/o modificarse un contrato cuyo plazo se encuentre vencido tampoco podrá ser modificado ningún contrato en su objeto.

Los contratos podrán adicionarse hasta por cincuenta por ciento (50%) del valor total del contrato, previa justificación técnica de los motivos que dan lugar a ella.

En el evento que las modificaciones afecten las condiciones del contrato amparadas por las garantías, el contratista se obliga a su actualización en un término no superior a diez (10) días; el seguimiento a esta condición estará a cargo del respectivo supervisor y/o interventor.

- G. Que con el fin de proceder con la adición contractual se formuló estudio de necesidad donde se determina la prestación de los servicios requeridos, conforme fue establecido en el contrato.
- H. Que de acuerdo a la necesidad planteada se observa que la adición en valor para el contrato N° 0907 del 2026 asciende a la suma de **DOS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS (\$2.600.000) M/CTE**, lo cual corresponde al **33,33 %** del valor del contrato y la prórroga será de **UN (01) MES** para continuar con el objeto del contrato de Prestación de servicios N° 0907 del 2026 pactado inicialmente **HASTA EL 30 DE JUNIO DE 2026** y con la Prórroga de **UN (01) MES**, terminaría el **31 DE JULIO DE 2026**.
- I. Que el Hospital Departamental San Juan de Dios E.S.E tiene contemplado dentro Plan Anual de Adquisiciones para la **vigencia 2026** la prestación de servicios **HIGIENISTA ORAL** del Hospital Departamental San Juan de Dios E.S.E. para el desarrollo de las actividades misionales de la entidad y cumplimientos de los objetivos corporativos.
- J. Que previa solicitud del Gerente del Hospital Departamental San Juan de Dios se expidió Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 2801 por valor de **DOS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS (\$2.600.000) M/CTE**, los cuales se imputaran al rubro **2450209007 SERVICIOS ASISTENCIALES (TECNICOS Y AUXILIARES)**.
- K. Que de acuerdo a lo señalado en la descripción de la necesidad, relacionada en los estudios y documentos previos, se evidencia que el objeto a contratar resulta realmente necesario para la entidad.
- L. Que habiéndose dado cumplimiento a todos los trámites y requisitos que exige la contratación del Hospital Departamental San Juan de Dios E.S.E, es procedente la suscripción de la presente adición, por lo cual se modificará el valor del contrato, el cual quedará así:

Calle 18 # 10 - 43 B. La primavera
Telefax: 5654009 www.esesanjuandediospc.gov.co
Puerto Carreño (Vichada)

VALOR: El valor inicial pactado para el contrato de Prestación de servicios N° 0907 de 2026 era SIETE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$7.800.000) M/CTE., con el valor adicionado de DOS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS (\$2.600.000) M/CTE, el valor total del contrato de prestación de servicios asciende a la suma de DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$10.400.000) M/CTE , Los cuales se imputaran al rubro 2450209007 SERVICIOS ASISTENCIALES (TECNICOS Y AUXILIARES).), del presupuesto de la vigencia fiscal del año 2026, conforme es señalado en el Certificado de Disponibilidad No. 2801 DEL 98 DE JUNIO DE 2026. **PLAZO DE EJECUCIÓN.** Conforme es señalado, se realiza prorroga de ejecución al contrato de Prestación de servicios N° 0907 de 2026, cuyo plazo inicial era HASTA EL 30 DE JUNIO DE 2026; con el plazo de la prórroga a partir del día 01 DE JULIO AL 31 DE JULIO DE 2026, el plazo de ejecución total asciende CIENTO CATORCE (114) DIAS.

Para constancia se firma en la ciudad de Puerto Carreño, Vichada a los 23 días del mes de Junio del dos mil Veintiséis (2026).

*Un Hospital
con corazón.*